

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**ALGETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante decreto de Alcaldía-Presidencia 874/2015, de 13 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días desde la publicación de la aprobación inicial del expediente de prescripción colectiva de obligaciones de los ejercicios 2005 a 2009, por importe de 171.294,77 euros, sin que se hayan presentado alegaciones por los terceros interesados, se ha acordado anular, por haber incurrido en prescripción, dar de baja en contabilidad las obligaciones incluidas en dicho expediente con el detalle publicado con fecha 19 de octubre de 2015 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 248 de 2015).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, dentro del plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

En Algete, a 12 de noviembre de 2015.—La concejala-delegada, Beatriz María González de Castejón Rodríguez-Salmones.

(03/33.185/15)

